



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
RESOLUCIÓN DECANAL N° 0408-2024-D-FI-UNAJMA
FACULTAD DE INGENIERÍA

Andahuaylas, 08 de agosto de 2024

VISTO: El Informe Técnico N° 016-2024-UNAJMA-CC-FI-P, de fecha 05 de agosto de 2024; Carta Múltiple N° 273-2024-UNAJMA-DFI, de fecha 24 de julio de 2024; Carta N° 427-2024-UNAJMA-EPIAM, de fecha 24 de julio de 2024; Carta N° 083-2024-UNAJMA-OCRI/A, de fecha 24 de julio de 2024; Solicitud sin número, de fecha 24 de julio de 2024; y;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre del 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas, con sede en la provincia de Andahuaylas, región Apurímac; y que por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD de fecha 02 de octubre del 2017, el Consejo Directivo de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas para ofrecer el Servicio Educativo Superior Universitario;

Que, la Ley Universitaria 30220 en su Artículo 8° respecto a la autonomía universitaria, establece que: *"El estado reconoce la autonomía universitaria"*. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad a la Constitución, las leyes y demás normativa aplicable, que se manifiestan en los siguientes regímenes: normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, el Comité Electoral de la Universidad Nacional José María Arguedas otorga la credencial de reconocimiento como Decano de la Facultad de Ingeniería al Dr. Thomas Ancco Vizcarra el 27 de junio del 2023, con el fin de cumplir sus funciones a partir del 10 de julio del 2023;

Que, de conformidad con el artículo 70 de la Ley Universitaria N° 30220, y concordante con el **artículo 48** del Estatuto de la Universidad Nacional José María Arguedas, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 003-2024-UNAJMA/AU, son atribuciones del Decano dirigir administrativa y académicamente la Facultad, a través de los directores de los Departamentos Académicos, de las Escuelas Profesionales, Unidad de Investigación y Unidad de Posgrado;

Que, el **artículo 12 del Reglamento de Convalidaciones y Adecuación de Planes de Estudio y Malla Curricular** de la Universidad Nacional José María Arguedas, aprobado con Resolución N° 064-2021-CO-UNAJMA de fecha 05 de marzo del 2021, establece que *"La adecuación de planes de estudio y la malla curricular se realizará en concordancia a los planes de estudios vigentes y en desarrollo; respetando su estructura de equivalencias de cursos que sirve para el proceso de convalidación"*;

Que, el **artículo 10, inciso b, del Reglamento de Convalidaciones** de la UNAJMA, aprobado con Resolución N° 0318-2023-CO-UNAJMA de fecha 04 de julio de 2023, establece que: *"Acto seguido el estudiante, entrega el recibo original del total cancelado (por cada curso convalidado) en la oficina de Dirección de Escuela Profesional para adjuntarlo a su expediente e iniciar el acto resolutorio final"*, de la misma manera el **artículo 14** indica que: *"El proceso de convalidación culmina con la emisión de la resolución por el Coordinador de Facultad y su registro en la Oficina de Registros Académicos"*;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 0159-2023-UNAJMA/CU de fecha 14 de noviembre de 2023, se aprobó los resultados de ganadores del Programa de Movilidad Estudiantil del Consejo de Rectores por la Integración de la Subregión Centro Oeste de Sudamérica (CRISCOS) 2024-I, conforme se indica en el Informe N° 064-2023-UNAJMA-OCRI.

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 0215-2023-UNAJMA/CU de fecha 29 de diciembre de 2023, se modificó el artículo primero de la Resolución de Consejo Universitario N° 0159-2023-UNAJMA/CU, de fecha 14 de noviembre de 2023, se aprobó los resultados de ganadores del Programa de Movilidad Estudiantil del Consejo de Rectores por la Integración de la Subregión Centro Oeste de Sudamérica (CRISCOS) 2024-I, respecto al cuadro de ganadores, conforme a los fundamentos expuestos en el Informe N° 077-2023-UNAJMA-OCRI, de fecha 26 de diciembre de 2023, emitido por la directora de Cooperación y Relaciones Internacionales; asimismo, en el artículo tercero señala que: *"encargar a la directora de Cooperación y Relaciones Internacionales realizar acciones de coordinación con las escuelas profesionales para la convalidación de cursos de los estudiantes consignados en el artículo primero de la presente resolución"*;

Que, mediante Solicitud sin número de fecha 24 de julio de 2024, la estudiante **Pinto Llerena Nahomy Alessandra** de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental, solicita a la dirección de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales, la convalidación de las materias desarrolladas en la Universidad Técnica de Oruro (UTO) de Bolivia, con las asignaturas de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental de la UNAJMA; como parte del Programa de Movilidad Estudiantil del Consejo de Rectores por la Integración de la Subregión Centro Oeste de Sudamérica (CRISCOS) 2024-I;



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
RESOLUCIÓN DECANAL N° 0408-2024-D-FI-UNAJMA
FACULTAD DE INGENIERÍA

Andahuaylas, 08 de agosto de 2024

Que, mediante Carta N° 083-2024-UNAJMA-OCRI/A de fecha 24 de julio de 2024, la Ing. Sumara Huamani Mallma, auxiliar administrativo de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales, remite a la Dirección de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental, el expediente de la estudiante **Pinto Llerena Nahomy Alessandra**, indicando que: "De forma que su dirección luego de revisar el expediente, solicite se apruebe con acto resolutivo de facultad, el reconocimiento de las asignaturas y notas respectivas, teniendo en cuenta la transferencia de calificaciones según el reglamento del programa de movilidad estudiantil CRISCOS";

Que, mediante Carta N° 427-2024-UNAJMA-EPIAM de fecha 24 de julio de 2024, la Dra. María del Carmen Delgado Laime, directora de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental, remite al Dr. Thomas Ancco Vizcarra, decano de la Facultad de Ingeniería, el expediente de la estudiante **Pinto Llerena Nahomy Alessandra**, quien en su condición de ganadora del Programa de Movilidad Estudiantil del Consejo de Rectores por la Integración de la Subregión Centro Oeste de Sudamérica (CRISCOS) 2024-I, solicitó la convalidación de cursos desarrollados en la Universidad Técnica de Oruro de Bolivia con asignaturas de la EPIAM, asimismo indica que: "Por lo que solicito a su despacho aprobar vía acto resolutivo, el reconocimiento de las asignaturas y notas respectivas, teniendo en cuenta la transferencia de calificaciones según el reglamento del programa de movilidad estudiantil CRISCOS, y se remita la documentación a la oficina de registros académicos a fin de realizar el trámite de convalidación de dichas asignaturas";

Que, mediante Carta Múltiple N° 273-2024-UNAJMA-DFI de fecha 24 de julio de 2024, el Dr. Thomas Ancco Vizcarra, decano de la Facultad de Ingeniería, remite a la Comisión de Convalidaciones de la Facultad de Ingeniería, el expediente para convalidación de cursos de la estudiante **Pinto Llerena Nahomy Alessandra**;

Que, mediante Informe Técnico N° 016-2024-UNAJMA-CC-FI-P de fecha 05 de agosto de 2024, el MSc. Iván Soria Solís, presidente de la Comisión de Convalidaciones de la Facultad de Ingeniería, remite al Dr. Thomas Ancco Vizcarra, decano de la Facultad de Ingeniería, el expediente de la estudiante **Pinto Llerena Nahomy Alessandra** y solicita la convalidación de asignaturas de la Universidad Técnica de Oruro (UTO) de Bolivia (de acuerdo al certificado de notas) con las asignaturas del plan curricular 2020 de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental de la Universidad Nacional José María Arguedas, de acuerdo al Acta de Reconocimiento de Asignaturas;

Que, en atención al Informe Técnico N° 016-2024-UNAJMA-CC-FI-P, el Dr. Thomas Ancco Vizcarra, decano de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional José María Arguedas, dispone proyectar la Resolución correspondiente, la que se aprueba con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad;

Por estos considerandos y en ejercicio de las atribuciones conferidas al señor Decano de la Facultad, por la Ley Universitaria 30220 y el Estatuto vigente de la UNAJMA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONVALIDAR las asignaturas de la Universidad Técnica de Oruro de Bolivia con las asignaturas del plan curricular 2020 de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental, de la estudiante **Pinto Llerena Nahomy Alessandra**, con código de matrícula 1010720202. De acuerdo al Acta de Reconocimiento de Asignaturas, que forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Dirección de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental y a la Oficina de Registros Académicos de la Universidad Nacional José María Arguedas, adopten las acciones correspondientes para el cabal cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Facultad de Ingeniería, ejecute y adopte las acciones que correspondan, para el cabal cumplimiento de la presente Resolución, y dar cuenta de la presente resolución al Consejo de Facultad cuando se realice su instalación.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR a la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental, a la Oficina de Registros Académicos y al interesado para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Nahomy Alessandra Pinto Llerena
15/08/2024

UNIVERSIDAD NACIONAL
JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
Dr. Thomas Ancco Vizcarra
DECANO
FACULTAD DE INGENIERÍA



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
RESOLUCIÓN DECANAL N° 0408-2024-D-FI-UNA-JMA
FACULTAD DE INGENIERÍA



Andahuaylas, 08 de agosto de 2024

ACTA DE RECONOCIMIENTO DE ASIGNATURAS

Siendo las 08:00 horas del día 04 de agosto de 2024. Se reunieron los integrantes de la Comisión de Convalidaciones de la Facultad de Ingeniería, Msc. Iván Soría Solís (Presidente) y la Mg. Celia Rocío Yauris Silveira (Miembro) para la evaluación del expediente de la estudiante **NAHOMY ALESSANDRA PINTO LLERENA** con código universitario N° **1010720202** de la **Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental** donde solicita el reconocimiento por **homologación de las asignaturas aprobadas en la movilidad del programa CRISCOS 2024-I**

Luego de evaluar el expediente se procedió a verificar las asignaturas solicitadas para el reconocimiento de asignaturas equivalentes; El reconocimiento de estas asignaturas se sustenta en el certificado de notas emitido por la **Universidad Técnica de Oruro (UTO) de Bolivia** que se homologa con el plan curricular **2020 (AD) de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental** aprobado con Resolución N° 051-2020-CO-UNA-JMA.

Tomando en consideración el inciso III, numeral 4, inciso "c" del reglamento del programa PME-CRISCOS, que indica que "Las universidades deben abordar con flexibilidad y amplitud el sistema de reconocimientos de los estudios cursados en el marco del PME sobre la base de los contenidos globales que cumplan con similares objetivos académicos y de formación. Para ello el reconocimiento debe hacerse sobre los siguientes principios: - Confianza entre instituciones – transparencia informativa – Flexibilidad curricular." Por esta razón no se hace la comparación de porcentaje de similitud, y se procede a dar trámite a la homologación.

FACULTAD DE INGENIERÍA

CUADRO DE CONVALIDACIONES PARA LA ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA AMBIENTAL
 (RESOLUCIÓN N° 051-2020-CO-UNA-JMA.)

CUADRO DE RECONOCIMIENTO DE ASIGNATURAS EQUIVALENTES DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE ORURO (UTO) DE BOLIVIA A LA CURRÍCULA 2020(AD) DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA AMBIENTAL

ALUMNO: PINTO LLERENA NAHOMY ALESSANDRA

CÓDIGO: 1010720202

UNIVERSIDAD TÉCNICA DE ORURO (UTO) DE BOLIVIA
 Certificado de notas de la carrera de Ingeniería Ambiental y recursos naturales

UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
 CURRÍCULA 2020(AD) - EPIAM

N°	Asignatura	Nota	N°	Ciclo	Código Curso	Asignatura	HT	HP	TH	Créd.	Nota**
1	Evaluación de Impactos Ambientales	92	1	VIII	AMAD82	Evaluación de Impacto Ambiental	3	2	5	4	18
2	Monitoreo y Calidad Ambiental	97	2	VIII	AMAD81	Saneamiento Ambiental	3	2	5	4	19
3	Biotecnología	80	3	VIII	AMAD85	Biotecnología Ambiental	2	4	6	4	16
4	Geología y Geografía Física	82	4	X	AMADA2	Minería y Ambiente	2	3	5	4	16

** Notas en escala de 0 a 20 según tabla de equivalencias del capítulo III numeral 4, del reglamento del programa de movilidad estudiantil – CRISCOS.